MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
E-mail: [illegible]
Telef. 990135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº ..22../2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONCREX S.R.L" AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 PROCESO AD REFERENDUM PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS".----------

San Antonio, 11 de febrero de 2014

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 11 de febrero de 2014 y todos los antecedentes del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 para la "CONSTRUCCION DE AULAS FINANCIADOS CON RUBROS DE FONACIDE".------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Nº.	Empresa	Monto
1	EMTEC EMPRESA TECNICA	352.229.000
2	E.G CONSULTORA	394.492.000
3	EMAICSA	455.830.904
4	ING. CARLOS PEREIRA	475.774.462
5	CONFORTEC S.R.L	486.883.660
6	JEROVIAPY S.R.L	494.148.200
7	CONCREX S.R.L	523.992.900
8	CALDETEC INGENIERIA	526.676.540
9	SATACC CONSULTORA	527.886.000
10	ING. ENRIQUE JAVIER PALMA	535.316.319
11	ING. HUGO C. GIOVINE	558.288.850
12	ECLOSION	567.990.000
13	LIDER S.R.L	581.869.623
14	JUAN AGUSTIN CANATTA	582.962.694
15	E.A.H ING. ELIO ACOSTA HERRERA	584.064.183
16	INGEMAT S.A	679.236.933

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
E mail. [redacted]
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

Que Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Artículo 16 "Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: CONCREX S.R.L, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "CONCREX S.R.L" CON RUC: 80002156-8 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. EMILIO OSCAR BENITEZ por la suma de Gs. 523.992.900 IVA INCLUIDO (GUARANIES quinientos veinte y tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.
SECRETARIA GENERAL

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. [illegible]
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº .21/2014

POR LA CUAL SE ASIGNA UN COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL LLAMADO DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 PROCESO AD REFERENDUM PARA "CONSTRUCCION DE AULAS".----------

San Antonio, 11 de febrero de 2014

VISTA Y CONSIDERANDO: Que el Art. 55º donde expresa que "De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 27 de la ley, 2051/03 la Evaluación y Comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la máxima autoridad competente de la convocante, conformado por los funcionarios que se requieran y con la Asistencia Técnica Profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Asignar a Cristian Fabián Bassi, Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz Como integrantes del Comité de Evaluación para la calificación del llamado mencionado.-

Art. 2º. Comunicar a quiénes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.
SECRETARIA GENERAL

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 - Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 003/14 ACTA N° 06/14 J.M.
DE FECHA: 19/02/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE AULAS PROCESO PROGRAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 01/2014 AD REFERENDUM "CONSTRUCCIÓN DE AULAS", A LA EMPRESA "CONCREX S.R.L."

VISTO: El Mensaje N° 04//2014 I.M Punto N° 1, de fecha 11 de febrero de 2014, donde se remite el expediente que contiene los documentos que avalan los procedimientos realizados para poner en vigencia la selección del mejor oferente en el proceso programado en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2014 Ad Referéndum "construcción de Aulas", para su aprobación según establece la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 36 Inc. c), y.----------

CONSIDERANDO: El Dictamen N°: 01/14 de fecha 18 de febrero de la Comisión de Hacienda en conjunto con la Comisión de Legislación presentada a la Plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2014, recomendando la aprobación de la adjudicación del llamado construcción de aulas proceso programado en la modalidad de Licitación Pública Nacional 01/2014 Ad Referéndum "Construcción de Aulas" a la empresa "CONCREX S.R.L----------

Que, del análisis efectuado se han verificado, que las documentaciones existentes dentro del expediente remitido por la Intendencia Municipal, avalan el procedimiento realizado para la selección del mejor oferente en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2014 Ad Referéndum para la Construcción de Aulas. ----------

Que, la Ley 3966/10 O.M. en su sección TERCERA, Art. 36° Inc. c) establece que es potestad de la Junta Municipal la aprobación de las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------

Que, toda licitación y concurso consta de tres partes: Preparación del pliego de bases y condiciones legales, económicos y técnicos; la convocatoria a los interesados y, la adjudicación y la suscripción del contrato respectivo, todo dentro de la normativa legal prevista en la Ley 3.966/10 O.M. y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y teniendo en cuenta que en los documentos presentados por la Intendencia Municipal se pueden observar el cumplimiento total de los procesos requeridos legalmente para la adjudicación de esta naturaleza, así como comprueban el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" , en lo que respecta a los requerimientos que debe cumplir un oferente para poder ser adjudicado en un proceso de licitación. ----------

Que, el Dictamen N° 04/14 de la Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 04/14 de la Asesoría de Obras coinciden en recomendar la aprobación de la Adjudicación por Licitación Pública Nacional por reunir los requisitos legales que rigen la materia. **POR TANTO:** ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE.

Art. 1°: APROBAR la Adjudicación del llamado Construcción de Aulas proceso programado en la modalidad de Licitación Pública Nacional N°: 01/2014 Ad Referéndum "Construcción de Aulas" a la Empresa "CONCREX S.R.L."----------

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Bernardina Rodríguez
Pdta. Junta Municipal

Certifico: que la copia corresponde al original
Obrante en el Archivo Municipal. Conste

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

571/14
09.54 20.02.14
Corena Franco

RESOLUCIÓN N° 003/14 ACTA N° 06/14 J.M.
DE FECHA: 19/02/14

Art. 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal proceder en base a lo dispuesto en los Arts. 217° y 218° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal para suscribir el Contrato con la Empresa **"CONCREX S.R.L."**.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Bernardina Rodríguez
Pdta. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 20 de febrero del 2014.

Certifico: que la copia corresponde al original Obrante en el Archivo Municipal. Conste.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO – SECRETARÍA GENERAL

Abog. Manuel García Toledo
Secretario General